



Delegación Territorial en Almería

Desarrollo Rural

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y



CONTR/2022/ 887929 LOTE I

UTE ZOFRE SLP.-SOLUCIONES NORTH LINE SL.

Asunto: Requerimiento subsanación de documentación previa a la adjudicación (cláusula 10.7 PCAP)

En relación a la licitación con referencia CONTR/2022/ 887929 y título: "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA VARIAS OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", le comunicamos que la mesa de contratación ha detectado los siguientes errores/omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación del LOTE I: "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE EDARS EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR (ALMERÍA)":

- 1) No se acredita por ninguna de las empresas de la UTE, si las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan o no incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005 (Cláusula 10.7. punto 6. PCAP. ANEXO XIV).
- **2)** En relación a la documentación acreditativa de la representación, SOLUCIONES NORTH LINE SL., si bien presenta un poder de representación, no se acompaña de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. (Cláusula 10.7.b PCAP).
- **3)** No se acredita la solvencia económica y financiera conforme a lo establecido en el apartado 4.B del anexo I. ZOFRE SLP presenta justificante de sus cuentas depositadas en el registro mercantil de Almería para el ejercicio 2019, que no se encuentra en los tres últimos, como se establece en el citado anexo. Por su parte SOLUCIONES NORTH LINE SL., sí que presenta las cuentas relativas a los ejercicios 2020 y 2021 pero en la documentación aportada no se acredita que estén depositadas en el registro correspondiente.
- **4)** En relación a la documentación relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas, SOLUCIONES NORTH LINE SL., no aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. (Cláusula 10.7.h PCAP).
- **5)** No se acredita la constitución válida de la Garantía definitiva. No se aporta resguardo expedido por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, como se establece en el "Capítulo II. Garantías y Depósitos" del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.
- **6)** En el sobre n.º 1 de su oferta, UTE ZOFRE SLP.-SOLUCIONES NORTH LINE SL., indicó en su anexo "XII. Declaración responsable de subcontratación", que SÍ tenía previsto subcontratar, indicando los datos relativos a la misma. Sin embargo no presenta la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ		10/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDE43XSC7R2J5VLX48DN56634	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





- ANEXO XX. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR. (Cláusula 10.7.m PCAP)
- ANEXO XXII-B. Declaración de de ausencia de conflicto de interés DACI de las personas contratistas y subcontratistas (Cláusula 10.7.ñ PCAP)
- ANEXO XXIII. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)
- -ANEXO XXIV. Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

Es por lo que, a tenor de lo previsto en la cláusula 10.7.3 PCAP, se le notifica por medio de la presente, requerimiento de subsanación consistente en:

- La presentación de declaración responsable de a cada una de las empresas miembros de la UTE, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV del PCAP, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005.
- La presentación del bastanteo (del poder de representación relativo a SOLUCIONES NORTH LINE SL.) realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. (Cláusula 10.7.b PCAP).
- Presentación de las cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, quedando acresitado la aprobación de las mismas y su depósito en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.
- La presentación por parte de SOLUCIONES NORTH LINE SL., de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. (Cláusula 10.7.h PCAP).
- La aportación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma que acredite la constitución válida de la garantía.
- Presentación de las siguientes declaraciones responsables firmadas por los subcontratistas:
 - ✔ ANEXO XX. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR.
 - ✓ ANEXO XXII-B. Declaración de de ausencia de conflicto de interés DACI de las personas contratistas y subcontratistas (Cláusula 10.7.ñ PCAP)
 - ✔ ANEXO XXIII. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)
 - ✔ ANEXO XXIV. Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ		10/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDE43XSC7R2J5VLX48DN56634	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





En relación a los anexos XXIII y XXIV ha de hacerse referencia expresa al componente n.º 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Preservación del litoral y recursos hídricos.

Como se indicó en el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, en relación con la Garantía le indicamos que la información para su correcta constitución puede obtenerla dentro del catálogo de procedimientos y servicios de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucia en la siguiente dirección web:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/428.html

Siendo la normativa de referencia el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

Asimismo le informamos que el código del órgano ante el que se ha de constituir la garantía es el AG0401 y su denominación es DT. ALMERÍA (AGRICULTURA).

Se le advierte que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de **tres días naturales**, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

En Almería a la fecha de la firma electrónica EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Fdo.: D. Lucas Martínez Gerez.

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ		10/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDE43XSC7R2J5VLX48DN56634	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		







Plan de Recuperación.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Almería

CONTR/2022/ 887929 LOTE II

INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA.

Asunto: Requerimiento subsanación de documentación previa a la adjudicación (cláusula 10.7 PCAP)

En relación a la licitación con referencia CONTR/2022/ 887929 y título: "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA VARIAS OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", le comunicamos que la mesa de contratación ha detectado los siguientes errores/omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación del LOTE II: "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE NUEVA EDAR EN EL MUNICIPIO DE FIÑANA (ALMERÍA)":

- 1) No se acredita INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA., si las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan o no incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005 (Cláusula 10.7. punto 6. PCAP. ANEXO XIV).
- **2)** En relación a la documentación justificativa de la adscripción de los medios personales, se aprecian observando las siguientes omisiones o defectos subsanables:
 - -No se aportan las titulaciones del Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio (Delegado del Consultor, Director de Obra y Coordinador de seguridad) establecidas en el apartado 4.D del Anexo del PCAP. (Cláusula 10.7.d PCAP)
 - -Con la documentación aportada no han quedado acreditados los requisitos y condiciones exigidos al Director de obra. Conforme a lo establecido en el apartado 4.G. del ANEXO I, ha de acreditarse una experiencia de más de 3 años en Dirección de obras y/o ATDO de "infraestructuras hidráulicas y depuración". Si bien INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA., ha presentado declaración responsable relativa al Director de obra, realizada conforme al modelo indicado en el anexo XXV, del listado de las obras citadas, no se detalla de forma clara la relación de la segunda de ellas "infraestructuras hidráulicas y depuración", aspecto que debe ser aclarado.
 - Con la documentación aportada no han quedado acreditados los requisitos y condiciones exigidos al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras. Conforme a lo establecido en el apartado 4.G. del ANEXO I, ha de acreditarse una experiencia de más de 3 años como Coordinador de Seguridad y Salud en obras de "infraestructuras hidráulicas". Si bien INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA., ha presentado declaración responsable relativa al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, realizada conforme al modelo indicado en el anexo XXV, del listado de las obras citadas, no se detalla de forma clara el tiempo de experiencia, ya que en algunas de las obras se indica que están en ejecución sin indicar el tiempo ya ejecutado y por tanto de experiencia real, aspecto que debe ser aclarado.



FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ		10/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQWMPH4RYMKQ6BVHNG5FJ98M5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Es por lo que, a tenor de lo previsto en la cláusula 10.7.3 PCAP, se le notifica por medio de la presente, requerimiento de subsanación consistente en:

- La presentación de declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo XIV del PCAP, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005.
- Presentación de las titulaciones del Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio (Delegado del Consultor, Director de Obra y Coordinador de seguridad).
- La presentación de Declaración responsable conforme al modelo indicado en el apartado 4.D del anexo I, indicando la experiencia exclusivamente en "Obras de infraestructuras hidráulicas y depuración" del Director de Obra o aclaración precisa sobre la relación de las obras indicadas en el anexo presentado anteriormente con Obras de infraestructuras hidráulicas y depuración.
- La presentación de Declaración responsable conforme al modelo indicado en el apartado 4.D del anexo I relativa al Coordinador de Seguridad y Salud, como el presentado anteriormente, pero indicando en cada caso el tiempo de experiencia acreditado en número de meses.

Se le advierte que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de **tres días naturales**, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

En Almería a la fecha de la firma electrónica EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Fdo.: D. Lucas Martínez Gerez.

٠	_
	_
	_
ĸ.	$\overline{}$
	\sim
	_
•	-
	ເາ
	=
	CI)
	_
	a
	w
	$\overline{}$
	\mathbf{u}
•	_
	$\overline{}$
	=
	C(1)
	=
	_
	드
	=
	_
	1
	$_{\sim}$
	റ
	_
	$^{\circ}$
	_
	4
	g
٠	~
	$\mathbf{\circ}$
	m
	×χ
	u
۰	-
•	_
	⊂
	=
٠	യ
,	_
	=
	_
	m
	·
	_
	m
	$\overline{}$
	\circ
	$\overline{}$
	ب
	ഠ
	_
	"
	v)
ı	В
Ĺ	-

8

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ		10/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQWMPH4RYMKQ6BVHNG5FJ98M5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Delegación Territorial en Almería

Desarrollo Rural

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y



CONTR/2022/ 887929 LOTE III

TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL.

Asunto: Requerimiento subsanación de documentación previa a la adjudicación (cláusula 10.7 PCAP)

En relación a la licitación con referencia CONTR/2022/ 887929 y título: "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA VARIAS OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", le comunicamos que la mesa de contratación ha detectado los siguientes errores/omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación del LOTE III: "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE NUEVA EDAR DE TABERNAS (ALMERÍA)":

- 1) En relación a la documentación acreditativa de la representación, TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL., si bien se aporta el bastanteo de un poder de representación (Escritura 1958, de 25 de mayo de 2017), entre la documentación aportada no se encuentra la escritura referenciada, ni su inscripción en el Registro Mercantil.
- 2) En relación a la documentación justificativa de la adscripción de los medios personales, con la documentación aportada no han quedado acreditados los requisitos y condiciones exigidos al Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio (Delegado del Consultor, Director de Obra, Coordinador de seguridad y Vigilante de obra). Conforme a lo establecido en el apartado 4.G. del ANEXO I, TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL., si bien ha presentado declaraciones responsables conforme al modelo indicado en el anexo XXV, del listado de los servicios citados, no se detalla de forma clara la relación de algunos de ellos con "infraestructuras hidráulicas y depuración", tampoco el tiempo de experiencia exacto en algunas de las mismas y en otros casos las tareas desempeñadas no guardan relación con el puesto a desarrollar.
- 2) Si bien se aporta certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Cláusula 10.7.f PCAP), el certificado presentado está emitido el 2 de junio de2022, teniendo una vigencia de 6 meses, por lo que ese plazo estaría vencido.
- **3)** No se aportan los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos. (Cláusula 10.7.m PCAP. ANEXO XX).
- **4)** Tampoco se aportan las siguientes declaraciones responsables relativas a la Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). (Cláusula 10.7.ñ del PCAP.):
 - ANEXO XXII-B. Declaración de de ausencia de conflicto de interés DACI de las personas contratistas y subcontratistas (Cláusula 10.7.ñ PCAP)
 - ANEXO XXIII. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)
 - -ANEXO XXIV. Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ		10/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPY7245P5Z988KHVFMTQ7XGQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Es por lo que, a tenor de lo previsto en la cláusula 10.7.3 PCAP, se le notifica por medio de la presente, requerimiento de subsanación consistente en:

- La presentación del Poder de representación y su inscripción en el registro mercantil, conforme al bastanteo presentado (Escritura 1958, de 25 de mayo de 2017).
- La presentación de Declaraciones responsables del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente al Contrato (Delegado del Consultor, Director de Obra, Coordinador de seguridad y Vigilante de obra) conforme al modelo indicado en el apartado 4.D del anexo I., donde el número de servicios acreditados sea única y exclusivamente el requerido para las tareas del puesto en cada caso, indicando la experiencia exclusivamente en "Obras de infraestructuras hidráulicas y depuración", e indicando en cada caso el tiempo de experiencia acreditado en meses.
- Aportación de Certificación positiva y vigente, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV. (Cláusula 10.7.f PCAP)
- La presentación de declaración responsable conforme al modelo del Anexo XX, indicando los datos básicos de la persona o personas físicas titulares reales de la entidad beneficiaria final de los fondos. (Cláusula 10.7.m PCAP. ANEXO XX)
- La presentación de las siguientes declaraciones responsables relativas a la Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). (Cláusula 10.7.ñ del PCAP.):
 - ANEXO XXII-B. Declaración de de ausencia de conflicto de interés DACI de las personas contratistas y subcontratistas (Cláusula 10.7.ñ PCAP)
 - ANEXO XXIII. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)
 - ✓ -ANEXO XXIV. Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

Se le advierte que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de **tres días naturales**, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

En Almería a la fecha de la firma electrónica EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D. Lucas Martínez Gerez.

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ		10/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPY7245P5Z988KHVFMTQ7XGQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma